



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, seis (6) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso : Adjudicación de Apoyo Judicial
Demandante : Ana Cecilia Becerra Corredor
Titular de apoyo : Javier Andrés Díaz Becerra
Radicación : 2023-00339
Interlocutorio : 497

Reunidos los requisitos legales, para dar el respectivo tramite, el Juzgado ADMITE la presente demanda de **ADJUDICACIÓN DE APOYO JUDICIAL** presentada por la señora **ANA CECILIA BECERRA CORREDOR con C.C.41.496.199**, mayor de edad, quien actúa a través de apoderado, de la cual solicita ser el apoyo judicial para su hijo **JAVIER ANDRES DIAZ BECERRA** con C-C. 11.206.234

Imprímase el trámite de un proceso verbal sumario, conforme lo ordena el artículo 32 inc. 3 y Art. 38, Ley 1996 de 2019.

Notifíquese al Agente del Ministerio Publico, adscrito a este Despacho, esta providencia y córrasele traslado de la misma para que el termino de diez (10), contados a partir del día siguiente a su notificación, para que se pronuncie frente a la adjudicación de apoyo judicial del señor **JAVIER ANDRES DIAZ BECERRA** con C-C. 11.206.234.

Notifíquese a los señores **JAVIER ERNESTO DIAZ ALVAREZ, CLAUDIA ALEXANDRA SAAVEDRA BECERRA, LAURA ALEJANDRA DIAZ BECERRA**, esta providencia y córrasele traslado de la misma para que el termino de diez (10), contados a partir del día siguiente a su notificación, para que se pronuncien frente a la adjudicación de apoyo judicial del señor **JAVIER ANDRES DIAZ BECERRA**

Por parte de la asistente social de este Juzgado, se ORDENA, la visita social al domicilio del señor **JAVIER ANDRES DIAZ BECERRA** con C.C. 11.206.234 y la familia con el fin de que determine la imposibilidad de manifestar su voluntad, sus necesidades y preferencias por cualquier medio, modo y formato de comunicación posible frente a la realización de actos jurídicos, además de su entorno familiar, su proyecto de vida, que redes de apoyos tiene entre sus familiares o que necesidades presenta, sus relaciones de confianza, y los riesgos a que se llegara a exponer. Comuníquese.

Por la parte interesada se debe allegar a este Despacho la valoración apoyo del señor **JAVIER ANDRES DIAZ BECERRA** , si ya cuenta con él o desea realizarla a través entidades privadas que lo pueden practicar, con los requisitos indicado en el art. 38 de la Ley 1996 de 2019. De lo contrario, de conformidad con el artículo 13 de la ley 1996, que reglamenta la prestación de servicio de valoración, se ordena Oficiar a la Gobernación de Cundinamarca con el fin se solicitar la práctica de la valoración de apoyo al señor de conformidad con el Decreto 487 de fecha 1 de abril de 2022 y la Ley 1996 de 2019. Oficiése



Se reconoce personería para actuar al doctor JORGE RODRIGO CASTILLO RENTERIA como apoderado judicial de la señora ANA CECILIA BECERRA CORREDOR, conforme al poder conferido.

Se indica a la parte interesada que cualquier información o tramite se debe realizar a través del correo institucional del juzgado (J01prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co)

NOTIFÍQUESE



DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE
FAMILIA DE GIRARDOT**

Por anotación en Estado No. 45 se
notifica el auto anterior, siendo las 8:00 a.m de
hoy 7 de septiembre de 2023

FABIO ANDRÉS VÉLEZ VARGAS
Secretario